



**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
FIRMA MCV S.A RESOLUCIÓN
EXENTA MP 343/2024**

Santiago, 02 de abril de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309/100/2022, 309/15/2024, y los Decretos Universitarios N° 960 de 2022, 221 de 2024 y DS 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto Codelco denominado "Estudio Arsénico 2022 CODELCO: Concentraciones en tiempo real, dinámica atmosférica y contribución de fuentes", se requiere la adquisición de un Captador de alto volumen marca MCV modelo CAV-A/MSb, un Cabezal modelo PM1025-UNE y un Cabezal marca MCV, modelo PM1025-UNE para captador de alto volumen de la marca MCV según lo indica el Director del Proyecto, Prof. Manuel Leiva.
2. Que el proyecto CODELCO, tiene como objetivo principal el caracterizar los niveles de concentración de metales pesados asociados MP10, en especial de Arsénico, diferenciando valores de valores de línea base (background) y la contribución de las instalaciones de CODELCO mediante mediciones continuas de metales pesados asociados MP10, distribución de tamaños de MP y un modelo receptor en zonas pobladas aledañas a las Fundiciones, a saber; Fundición Chuquicamata, Fundición Ventanas, Fundición Potrerillos y Fundición Caletones para con ello comprender la dinámica atmosférica de los contaminantes en cada zona, generar antecedentes que aporten al proceso normativo de la nueva NPCAAs y al desarrollo de un modelo conceptual y práctico de un plan de monitorización de multi-elementos en aire focalizado en las emisiones de fundiciones de cobre. De modo de vincular las actividades de investigación con las necesidades de una sociedad que demanda información confiable e independiente sobre los lugares donde habitan, según indica el Dr. Leiva en informe de fecha 25 de marzo de 2024.
3. Que, dada las características tecnológicas, especificaciones técnicas y en consideración a los objetivos del proyecto; el instrumental adecuado para el desarrollo del proyecto no se fabrica en Chile, razón por la que se debe adquirir a la empresa MCV SA, la cual no tiene proveedores del producto en nuestro País.
4. Que, en efecto, el equipo requerido debe cumplir con características esenciales; a saber, las siguientes:
 - Ser un equipo de muestreo de alto volumen y uso de filtros de gran tamaño (150 mm).
 - Que cumple con las especificaciones para captador de alto volumen contenidas en las Normas UNE-EN 12341 y UNE-EN 14907, y por ende es un equipo altamente empleado por agencias normativas en Europa.
 - Que no requiere protecciones ni aislamientos especiales para los depósitos de los filtros, a los que se puede acceder y cambiar fácilmente sobre el terreno.
 - Que el equipo integra variables meteorológicas como parte de su diseño que permiten normalizar las condiciones de muestreo.

5. Que, el artículo 37° de la Ley 21.094.- sobre Universidades del Estado, señala que "quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí. De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile".
6. Que, las condiciones previamente descritas se cumplen en la especie en razón de lo descrito en los considerandos 2;3 y 4 de este acto administrativo.
7. Que, la Facultad cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición del referido equipo, según consta en el certificado por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación mediante trato directo de conformidad a lo previsto en el artículo 37° de la Ley 21.094.- de conformidad al siguiente detalle:

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la adquisición de un Captador de alto volumen marca MCV modelo CAV-A/MSb, un Cabezal modelo PM1025-UNE y un Cabezal marca MCV, modelo PM1025-UNE para captador de alto volumen de la marca MCV, para el Proyecto Codelco.

B) Productos Requeridos:

Adquirir un Captador de alto volumen marca MCV modelo CAV-A/MSb, un Cabezal modelo PM1025-UNE y un Cabezal marca MCV, modelo PM1025-UNE para captador de alto volumen de la marca MCV, para el Proyecto Codelco.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta €24.875,65.- (Veinte y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros con sesenta y cinco centavos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la recepción del bien dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será Dr. Manuel Leiva Guzmán, Director del Proyecto Codelco.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es España, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: MCV, S.A.

Dirección: Autovía A- 2, Km.575, 08293-Collbató (Barcelona) España

2. **Autorícese** pago directo a la firma empresa MCV, S.A. por la suma de hasta €24.875,65.- (Veinte y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros con sesenta y cinco centavos). Más gastos de transferencia bancaria.
3. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
4. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto Codelco. Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtítulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

Dr. Robert Auffarth
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano

Sr. Leopoldo Dominichetti Caroca
Director Económico y Administrativo